



# Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Año del Fortalecimiento del Desarrollo Económico Local y de la Lucha Contra la Impunidad"

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 006-2023-MPP/A

Puno, 25 de mayo de 2023.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

VISTOS:

La Ordenanza Municipal N° 084-2021-C/MPP del 11 de febrero de 2021, el INFORME TÉCNICO N° 008-2023-MPP/GTDE-SGAE del 03 de abril de 2023, y la Opinión Legal N° 127-2023-MPP-GAJ del 17 de mayo de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de "Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía, así mismo, en el Artículo 42° de la norma citada, se señala que, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal, y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del Concejo Municipal. Que mediante Artículo 20°, establece atribuciones del alcalde; dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú, otorga la potestad tributaria a los Gobiernos Locales para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas o exoneración dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley, concordado con Decreto Supremo N° 133-2013-EF y modificatorias;

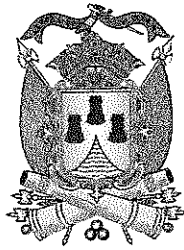
Que, mediante Ordenanza Municipal N° 084-2021-C/MPP del 11 de febrero de 2021, Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento de Aplicación de Multas y Sanciones Administrativas - RAMSA y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones - CUIS de la Municipalidad Provincial de Puno;

Que, el Artículo 10° de la Ordenanza Municipal N° 084-2021-C/MPP, indica que constituye infracción toda acción u omisión que signifique el incumplimiento de las disposiciones de competencia municipal, que establezcan obligaciones y/o prohibiciones de naturaleza administrativa y debidamente tipificadas en el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones - CUIS de la Municipalidad Provincial de Puno;

Que, la Ordenanza Municipal 084-2021-C/MPP, establece el régimen de aplicación de multas y sanciones administrativas dentro de la jurisdicción de la ciudad de Puno, para todas aquellas personas naturales y/o jurídicas que cometan cualquier infracción establecida en el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones - CUIS, en sus Artículos: 10°, 11°, 12°, 13° y 14° de la mencionada ordenanza;

Que, el **Procediendo Sancionador**; según el Artículo 15° de la Ordenanza Municipal 084-2021-C/MPP es un conjunto de actos que, tiene por finalidad evaluar, detectar y constatar la comisión de una infracción, con la imposición de la sanción correspondiente que conforme el Artículo 16° el inicio del procedimiento sancionador comienza con la constatación del incumplimiento, total o parcial de las disposiciones municipales. Continuando el Artículo 17° indica que los fiscalizadores Municipales tienen la labor de fiscalización y operativos especiales a efectos de verificar el cumplimiento de las normas municipales; es más el Artículo 19° indica que la elaboración de Actas; el fiscalizador levanta el Acta correspondiente, cumpliendo los requisitos del Art. 167 de la Ley N° 27444 TUO de la LPAG; a su vez el Artículo 20° dice que la Notificación de la infracción tiene el objeto de hacer de conocimiento del presunto





# Municipalidad Provincial de Puno

infractor conforme Art. 167 de la Ley N° 27444 de la LPAG. En cuanto a la Instrucción del Procedimiento el **Artículo 22°** precisa que la fase instructora inicia cuando el Órgano Instructor toma conocimiento de una conducta que implique la presunta comisión de una infracción administrativa y culmina con la resolución correspondiente emitida por la gerencia; así mismo indica en el **Artículo 23°** que el **Descargo** puede formular el administrado dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación del Acta de Fiscalización y Notificación;

Que, mediante **Primera, Disposición Complementaria Transitoria y Final**, de la Ordenanza Municipal N° 084-2021-C/MPP de fecha 11 de febrero del 2021, FACULTA al señor Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía expida las normas reglamentarias que fueran necesarias para la aplicación del presente Reglamento de Aplicación de Multas y Sanciones, conforme el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972;

Que, el INFORME TÉCNICO N° 008-2023-MPP/GTDE-SGAE del 03 de abril de 2023, la Sub Gerencia de Actividades Económicas Concluye: "Que en virtud a lo señalado y en usos de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades y la norma vigente descritas up supra, este despacho solicita la aprobación de los formatos: ACTA DE FISCALIZACIÓN Y NOTIFICACIÓN, ACTA DE RETENCIÓN Y/O DECOMISO y la PAPELETA DE INFRACCIÓN de la Sub Gerencia de Actividades Económicas que dependiente de la Gerencia de Turismo y Desarrollo Económico, lo cual se remite adjunto al presente a fin de ser evaluados y brindarle la viabilidad correspondiente";

Que, según Opinión Legal N° 127-2023-MPP-GAJ del 17 de mayo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite Opinión Legal indicando: "(...) ésta Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA: es VIABLE la aprobación de los Formato de Acta de Fiscalización y Notificación y Acta de Retención y/o Decomiso mediante Decreto de Alcaldía. (...)” y recomienda a la Gerencia de Turismo y Desarrollo Económico, implementar el Acta de Eliminación, en aplicación del párrafo segundo del artículo 32° de la Ordenanza Municipal N° 084-2021-C/MPP, sobre Decomiso e Inmovilización de Bienes;

Que, en este sentido, resulta necesario la aprobación de los formatos: Acta de Fiscalización y Notificación, Acta de Retención y/o Decomiso y la Papeleta de Infracción mediante el Decreto de Alcaldía conforme la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, el Artículo 20 numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno;

## DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR el Formato de Acta de Fiscalización y Notificación, Formato Acta de Retención y/o Decomiso, Formato de Papeleta de Infracción, formatos para el cumplimiento de funciones de la Sub Gerencia de Actividades Económicas, dependiente de la Gerencia de Turismo Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial Puno, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 084-2021-C/MPP del 11 de febrero de 2021; formatos que forman parte del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto a la Sub Gerencia de Actividades Económicas dentro de los parámetros de la Ordenanza Municipal N° 084-2021-C/MPP, "Reglamento de Aplicación de Multas y Sanciones Administrativas RAMSA y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones - CUIS de la Municipalidad Provincial de Puno en el ámbito del Distrito de Puno, Provincia de Puno, su aplicación y ejecución conforme las normas municipales.

**ARTICULO TERCERO.** – DISPONER que la Oficina de Tecnología Informática la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional, el mismo día de su publicación en el Diario de mayor circulación de la Región.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



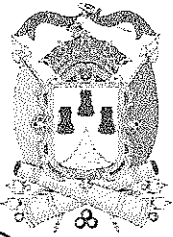
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa  
SECRETARIO GENERAL



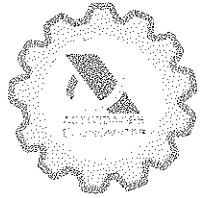
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque  
ALCALDE



# Municipalidad Provincial De Puno

GERENCIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO  
SUB GERENCIA DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS



## ACTA DE FISCALIZACIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL 20 \_\_\_\_\_ -MPP-GTDE/SGAE

en la ciudad de Puno, siendo las ..... horas del día ..... del mes ..... del año 20.....  
el que suscribe Fiscalizador/Notificador de la Municipalidad Provincial de Puno, me apersoné al establecimiento  
denominado ..... ubicado en.....  
de propiedad de..... con domicilio real: .....

### Presencia de las siguientes Autoridades:

|   |  |  |  |  |
|---|--|--|--|--|
| <input type="checkbox"/> Ministerio Público | <input type="checkbox"/> Policía Nacional del Perú | <input type="checkbox"/> Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Salud Pública | <input type="checkbox"/> Sub Gerencia de Defensa Civil | <input type="checkbox"/> Ministerio de Salud |
| <input type="checkbox"/> SUNAT              | <input type="checkbox"/> OSINERGMIN                | <input type="checkbox"/> Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana               | <input type="checkbox"/> Otros                         |  |

Se constató las siguientes infracciones según las Ordenanzas Municipales: O.M. Nº 084-2021-C/MPP .....

| CÓDIGO | INFRACCIÓN | % /UIT |
|--------|------------|--------|
|        |            |        |
|        |            |        |
|        |            |        |
|        |            |        |
|        |            |        |
|        |            |        |
|        |            |        |
|        |            |        |
|        |            |        |
|        |            |        |
|        |            |        |

OBSERVACIONES: .....

Se culmina la presente, siendo las ..... horas del día ..... del mes ..... del 20..... procediéndose a  
notificar a ..... identificado con DNI. N° ..... Propietario  
(a) y/o encargado(a) del establecimiento comercial ..... , ubicado  
en....., con el contenido del Acta de Fiscalización y Notificación de  
la fecha, quien enterado de su tenor: ..... firmó.

FISCALIZADOR/NOTIFICADOR

INFRACTOR

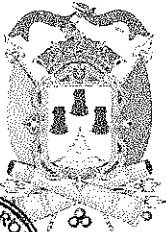
Nombre: .....

Nombre: .....

DNI N°: .....

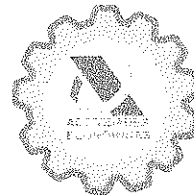
Celular N°: .....

En virtud a las Ordenanzas Municipales antes mencionadas se le concede un plazo de (05) cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción de la presente notificación para que formule sus descargos correspondientes vía mesa de partes de esta entidad Municipal o por la plataforma virtual <http://munipuno.gob.pe/mesa-partes-virtual/>



# Municipalidad Provincial De Puno

## GERENCIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO SUB GERENCIA DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS



### ACTA DE RETENCIÓN Y/O DECOMISO



En la ciudad de Puno, siendo la(s) \_\_\_\_\_ horas del día(s) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 20\_\_\_\_\_, el representante de la Sub Gerencia de Actividades Económicas de la Municipalidad Provincial de Puno, conjuntamente con los representantes de las siguientes instituciones:

#### En presencia de las siguientes Autoridades:



|   |   |  |
|---|---|--|
| MINISTERIO PÚBLICO                            | SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA (SERENAZGO) |  |
| MINSA   | SUB GERENCIA DE DEFENSA CIVIL                   |  |
| INDECOPI                                      | OSINERGMIN                                      |  |
| POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ                     | SUB GERENCIA DE INSPECCIONES DE TRÁNSITO        |  |
| GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y SALUD PÚBLICA | OTROS.....                                      |  |



Nos constituimos en el local denominado \_\_\_\_\_, ubicado en \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ Barrio \_\_\_\_\_, de propiedad: \_\_\_\_\_, identificado con DNI N° \_\_\_\_\_ conductor del establecimiento en el momento de la intervención: \_\_\_\_\_, identificado con DNI N° \_\_\_\_\_, dando el cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° \_\_\_\_\_ por no cumplir el(los) código(s) de infracción N° \_\_\_\_\_ del Acta de Fiscalización N° \_\_\_\_\_, se procede a retener y/o decomisar los siguientes bienes y/o productos:



| DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN O PRODUCTO | ESTADO |
|---|--------|
|   |        |
|   |        |
|   |        |
|   |        |
|   |        |
|   |        |
|   |        |
|   |        |
|   |        |
|   |        |
|   |        |



Con lo que se concluye el acta, siendo la(s) \_\_\_\_\_ horas, del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 20\_\_\_\_\_, firmado los presentes en la intervención, en señal de conformidad.

FISCALIZADOR/NOTIFICADOR

Nombre:.....

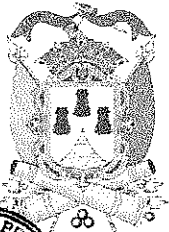
SUB GERENTE DE ACTIVIDADES  
ECONÓMICAS

PROPIETARIO/ENCARGADO

Nombre:.....

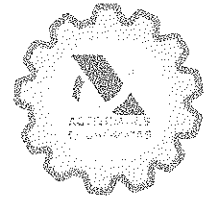
DNI N°: .....

En virtud del Art. 33 de la Ordenanza Municipal N° 084-2021-C/MPP, los bienes retenidos y/o decomisados, permanecerán en el depósito municipal por un plazo máximo de (3) días hábiles los productos perecibles y por un plazo máximo de (30) días hábiles los productos no perecibles, vencido los plazos, la gerencia correspondiente declarará en abandono dichos productos y procederá a ordenar su disposición final, para ser adjudicados, donados o entregados a instituciones de ayuda social.



# Municipalidad Provincial De Puno

GERENCIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO  
SUB GERENCIA DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

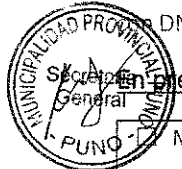


## PAPELETA DE INFRACCIÓN DEL 20 \_\_\_\_ -MPP-GTDE/SGAE

ciudad de Puno siendo las .....horas del día.....del mes..... del año 20.....

El que suscribe Policía Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno, me apersoné a la tienda, kiosco, Puesto y/o Stand ..... del arrendatario (a): .....

DNI N°.....Ubicado en: .....



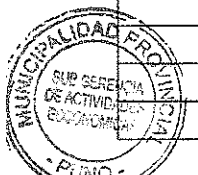
### En presencia de las siguientes Autoridades:

|   |  |  |  |  |
|---|--|--|--|--|
| <input type="checkbox"/> Ministerio Público | <input type="checkbox"/> Policía Nacional del Perú | <input type="checkbox"/> Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Salud Pública | <input type="checkbox"/> Sub Gerencia de Defensa Civil | <input type="checkbox"/> Ministerio de Salud |
| <input type="checkbox"/> SUNAT              | <input type="checkbox"/> OSINERGMIN                | <input type="checkbox"/> Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana               | <input type="checkbox"/> Otros                         |  |



Se constató las siguientes infracciones según las Ordenanzas Municipales: O.M. N° 084-2021-C/MPP .....

| CODIGO | INFRACCIÓN | % /UIT |
|--------|------------|--------|
|        |            |        |
|        |            |        |
|        |            |        |
|        |            |        |
|        |            |        |
|        |            |        |
|        |            |        |
|        |            |        |
|        |            |        |
|        |            |        |



OBSERVACIONES:.....

Se culmina la presente siendo las.....horas del día.....del mes.....del 20..... se procedió a notificar a.....identificado con DNI. N° .....arrendatario (a) y/o encargado(a) de la tienda, kiosco, Puesto y/o Stand ..... ,ubicado en....., con el contenido de la Papeleta de Infracción de la fecha, quien enterado de su tenor:.....firmó.

\_\_\_\_\_  
POLICIA MUNICIPAL

Nombre:.....

\_\_\_\_\_  
ARRENDATARIO (A) Y/O CONDUCTOR (A)

Nombre:.....

DNI N°: .....

Celular N°:.....

En virtud a las Ordenanzas Municipales antes mencionadas se le concede un plazo de (05) cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción de la presente notificación para que formule sus descargos correspondientes vía mesa de partes de esta entidad Municipal o por la plataforma virtual <http://munipuno.gob.pe/mesa-partes-virtual/>